



Cerro Sombrero, 26 de enero de 2015.-

NUM 034/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de cierre de calle presentado por la empresa Salfa, con fecha 11 de diciembre de 2014.
- 2) Lo dispuesto en el Título III, artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 1042 con fecha 29 de noviembre de 2013, que autoriza la rebaja de un 60% del cobro de derechos estipulados en el Art. 12 de la ordenanza Municipal de Primavera.
- 6) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

DECRETO

1° REGULARÍCESE a CONSTRUCTORA SALFA S.A.

RUT 93.659.000-4, la autorización del cierre parcial de las calles Eduardo Simián con intersección Fernando Salasque se efectuó el 13 de diciembre de 2014 y Ramón Serrano con intersección Pdte. Eduardo Frei que se efectuó del 14 al 15 de diciembre de 2014.

2° PROCÉDASE, a ingresar a las arcas municipales a

través de la Tesorería Municipal los pagos de derechos correspondientes, los cuales fueron cancelados con fecha 22 de enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante